



ACLARACIÓN POR CONSULTA N°2

1. Rubro Vial - Ítem A2.6: "Albañal de hormigón incluida reja".

Los albañales se deberán ejecutar solamente en calle Viamonte, entre Esmeralda y Beruti. Se adjunta el plano EU-382-01 y una nueva revisión del plano ARQ-10 (rev02).

2. Rubro Señalización no luminosa - Ítem C1.19: "Pintura termoplástica de resaltos".

Con respecto a este ítem, las características serán las siguientes:

PINTURA TERMOPLÁSTICA APLICADA POR EXTRUSIÓN CON RESALTOS-VIBRALINE

Material termoplástico color blanco con resalto: Se ejecutará una franja de trazo continuo color blanco, con resalto de por lo menos 10 mm en rectángulos de 0,20 m de ancho por 0,10 m de largo alternando con 0,30 m de la franja sin resalto.

Materiales: Los materiales serán provistos y colocados por el Contratista, quien se constituye en único responsable de su calidad y conservación. La cantidad a proveer será la necesaria para ejecutar la demarcación horizontal prevista.

Temperaturas y espesores de aplicación: La línea de base y las nervaduras deberán ser formadas forzosamente con un proceso continuo, aplicadas a una temperatura de 150 °C a 180 °C.

La línea base tendrá de 2 mm a 3 mm de espesor y un ancho de 200 mm.

Las nervaduras se aplicarán sobre la línea base, con un alto de 10 mm, el largo será entre 80 mm y 100 mm y el ancho de 200 mm.

La distancia entre el fin de resalto y el comienzo del siguiente deberá ser aproximadamente 300 mm.

Especificaciones de materiales:

Punto de ablandamiento: el punto de ablandamiento requerido es > 100 °C.

Viscosidad: La viscosidad medida de acuerdo con el método Brookfield:

440 Poise a 160 °C.

320 Poise a 180 °C.

Resistencia al flujo: la resistencia al flujo requerida es del 2% máximo.

Hendidura: la hendidura máxima requerida es de 1 mm al usar un hendidor de 100 g por 1 hora a 70 °C.

Prueba de impacto: para la prueba de impacto se requiere una muestra sin fisuras al usar el método de Caída de Pelota a 0 °C.

Resistencia a la abrasión: la resistencia a la abrasión máxima requerida es de 1% de pérdida de peso cuando es medido con 100 revoluciones de la máquina abrasiva de agregado modificado.

Luminancia: la luminancia requerida es de

80 mínimo - Grado alto

70 mínimo - Grado estándar

Resistencia al deslizamiento: la resistencia al deslizamiento requerida es de 50 como mínimo cuando es medido con el Péndulo TRRL.

Conservación: el Contratista se compromete a reponer a su exclusivo cargo el material utilizado para la demarcación con el sistema de marcación perfilada, así como su aplicación, en las partes deficientes.

Se considerarán partes deficientes aquellas en que la demarcación no reúna en forma permanente las condiciones originales dentro de los siguientes límites:

- 90 % de la superficie original al cabo de 18 meses.

- 75 % de la superficie original al cabo de 24 meses.

Los plazos se computan a partir de la recepción provisoria. Cumplidos estos plazos y previa verificación de no haberse superado los porcentajes de fallas, se procederá a la recepción definitiva.

3. Rubro Obras Hidráulicas - Ítem D1.8: “Hormigón para Bocas de Registro” y D1.9: “Marcos y Tapas para cámaras y Bocas de Registro”:

Con respecto a estos ítems, deberá remitirse al ítem 2.1.3 del Rubro D: “Obras Hidráulicas” del Pliego de Especificaciones Técnicas.

4. Visita oficial: no está previsto realizar visitas oficiales de acompañamiento a los Oferentes. Las Empresas deberán obligatoriamente hacer su visita en el momento que consideren oportuno, según se establece en el *Artículo 11: “Conocimiento que implica la presentación”* del PCB y C.

5. Prórroga de Apertura de la Licitación: no está previsto una extensión de plazo a la fecha oportunamente definida para la presente Licitación.

6. Relevamiento para Proyectos Ejecutivos: todas las tareas y costos que implique la realización de los Proyectos Ejecutivos de la obra deberán estar incluidos en el ítem Honorarios Profesionales por Proyectos Ejecutivos / Constructivos.

El Adjudicatario deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Proyecto Ejecutivo de la Obra, aprobado por los Entes Prestatarios de los Servicios correspondientes y el Municipio de la Ciudad de ROSARIO, según lo establecido en el *Punto 4 del Anexo VII “Adjudicación”* del Pliego.